



Riohacha, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00141-00. PROCESO: EJECUCIÓN DE PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTANTE: LUZ MARINA HERNÁNDEZ LAGO CC 49689810 DEMANDADO: ESECO LTDA Nit 8250016917

Revisado el expediente se observa escrito presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, coadyuvado por el apoderado judicial de la demandada ESECO LTDA, en donde manifiestan su intención de reducir el límite de embargo ordenado a diferentes entidades bancarias mediante auto de fecha 19 de enero de 2024, cuyo límite se fijó por la suma de \$11.767.999,15 manifiestan al despacho la intención de reducir la medida de embargo a la suma establecida en el mandamiento de pago, es decir, a la suma de \$7.149.332,77, por ser procedente esta agencia judicial ordenara modificar el límite de embargo ordenado mediante auto de fecha 19 de enero de 2024, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente esta agencia judicial,

RESUELVE

1. MODIFICAR el límite de embargo del auto de fecha 19 de enero de 2024, comunicado mediante oficio de fecha 30 de enero de la misma anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente auto. Por secretaria comuníquese a las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, DE OCCIDENTE, POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS COLPATRIA, CAJA SOCIAL.
2. Téngase como nuevo LIMÍTE de embargo la suma de \$7.149.332,77.
3. LÍBRENSSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef245e0b201ebecf8ffe0959062a8f0b178cd6b02e44ff7579ce6a347f5473e3**

Documento generado en 13/02/2024 05:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>